Belén, 29 de abril de 2026

Señor
LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN
C.C. N° **79.778.912 de Bogotá**
Ciudad: Aguazul - Casanare
Dirección: Calle 7 entre Carrera 17 y 18
Teléfono: 3174427858 - 3107646857
E-mail: llanocar1@hotmail.com

Asunto: Aceptación de oferta – Proceso de mínima cuantía No. MB-MC-014-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales correspondientes, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

N° DE CONTRATO	065-2026
FECHA	29 de abril de 2026
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ
CONTRATISTA	LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN
C.C. N°	79.778.912 de Bogotá
SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de planeación de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026000107 del 18 de marzo** de **2026** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente
2.3.2402125.2.3.2.02.02.008.85999.183-24.1.2.4.3.03	Banco de maquinaria dotado TRANSPORTE infraestructura red vial regional	1 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.1702014.2.3.2.02.01.003.3543003.109-17.1.2.4.3.04	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($48.862.402,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: Contra entrega, el cual se efectuará una vez cumplido y ejecutada la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados desde la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA Secretario de Infraestructura Pública
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.

8. El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar la totalidad del mismo sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio. No obstante, podrá acudir a proveedores para el suministro de los bienes, manteniendo en todo caso la responsabilidad.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir cada una de las actividades y la entrega de los bienes que se señalan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 1996**				
1,01	SUMINISTRO LLANTAS TRASERAS	UNIDAD	4	$ 1.579.281,00	$ 6.317.124,00
1,02	REPARACIÓN CAJA DE CAMBIOS	GLOBAL	1	$ 7.306.864,00	$ 7.306.864,00
2	**BUS CHEVROLET FRR MODELO 2018**				
2,01	SUMINISTRO DE BOSTER PUERTAS TRASERAS	UNIDAD	2	$ 541.320,00	$ 1.082.640,00
2,02	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE FLP432	UNIDAD	1	$ 86.716,00	$ 86.716,00
2,03	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE FLP435	UNIDAD	1	$ 102.057,00	$ 102.057,00
2,04	SUMINISTRO MOBIL DELVAC 15W40 MODERN	GALÓN	3	$ 193.470,00	$ 580.410,00
2,05	FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 822	UNIDAD	1	$ 88.370,00	$ 88.370,00
3	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291**				
3,01	SUMINISTRO MOBIL DELVAC 15W40 MODERN	GALÓN	3	$ 193.470,00	$ 580.410,00
3,02	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 183.209,00	$ 183.209,00
3,03	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE INTERNO	UNIDAD	1	$ 338.892,00	$ 338.892,00
3,04	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 189.280,00	$ 189.280,00
3,05	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1	$ 106.638,00	$ 106.638,00

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3,06	SUMINISTRO FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	1	$ 181.211,00	$ 181.211,00
3,07	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 267.792,00	$ 267.792,00
4	**SUZUKY GRAN VITARA 2018**				
4,01	SUMINISTRO ACEITE MOBIL 15W30	GALÓN	1	$ 181.949,00	$ 181.949,00
4,02	SUMINISTRO FILTRO ACEITE SUZUKI	UNIDAD	1	$ 31.497,00	$ 31.497,00
4,03	SUMINISTRO FILTRO AIRE SUZUKI	UNIDAD	1	$ 72.069,00	$ 72.069,00
4,04	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 58.722,00	$ 58.722,00
4,05	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 220.679,00	$ 220.679,00
4,06	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	1	$ 251.640,00	$ 251.640,00
4,07	ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD	1	$ 122.785,00	$ 122.785,00
5	**COMPACTADOR INTERNACIONAL 2020**	UNIDAD			
5,01	SUMINISTRO LLANTA 295/80R22,5	UNIDAD	4	$ 1.697.984,00	$ 6.791.936,00
5,02	SUMINISTRO KIT DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	$ 519.461,00	$ 519.461,00
5,03	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALÓN	7	$ 193.470,00	$ 1.354.290,00
5,04	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1	$ 260.448,00	$ 260.448,00
5,05	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 114.442,00	$ 114.442,00
5,06	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE INTERIOR	UNIDAD	1	$ 131.826,00	$ 131.826,00
5,07	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 146.805,00	$ 146.805,00
5,08	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 88.817,00	$ 88.817,00
5,09	SUMINISTRO BATERÍA 30H	UNIDAD	1	$ 686.728,00	$ 686.728,00
6	**RETROEXCABADORA 416 CATERPILLAR**				
6,01	SUMINISTRO DE ACEITE DE MOTOR 15W 40	GALÓN	3	$ 193.470,00	$ 580.410,00
6,02	SUMINISTRO FILTRO AIRE 346-6688	UNIDAD	1	$ 262.250,00	$ 262.250,00
6,03	SUMINISTRO FILTRO AIRE 528-0585	UNIDAD	1	$ 604.577,00	$ 604.577,00
6,04	SUMINISTRO FILTRO SEPARADOR DE AGUA 460-0310	UNIDAD	1	$ 252.241,00	$ 252.241,00
6,05	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE 362-1163	UNIDAD	1	$ 581.893,00	$ 581.893,00
6,06	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE DE MOTOR 7W-2326	UNIDAD	1	$ 117.112,00	$ 117.112,00
6,07	SUMINISTRO CONJUNTO DE ELEMENTO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 143.471,00	$ 143.471,00
6,08	SUMINISTRO CUCHILLA 9W-8215	UNIDAD	2	$ 1.989.638,00	$ 3.979.276,00
6,09	SUMINISTRO PERNO DE ARADO 3F-5108	UNIDAD	8	$ 10.209,00	$ 81.672,00
6,10	SUMINISTRO TUERCA COMPLETA 4K-0367	UNIDAD	8	$ 8.074,00	$ 64.592,00

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

6,11	SUMINISTRO ARANDELA DURA 8T-4122	UNIDAD	9	$ 10.677,00	$ 96.093,00
7	**MOTONIVELADORA 120**				
7,01	SUMINISTRO ELEMENTO FILTRO DE AIRE 479-8989	UNIDAD	1	$ 813.442,00	$ 813.442,00
7,02	SUMINISTRO ELEMENTO FILTRO DE AIRE 479-8991	UNIDAD	1	$ 428.412,00	$ 428.412,00
7,03	SUMINISTRO FILTRO SEPARADOR 439-5037	UNIDAD	1	$ 379.696,00	$ 379.696,00
7,04	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE 360-8960	UNIDAD	2	$ 173.332,00	$ 346.664,00
7,05	SUMINISTRO FILTRO AC INTERNO 505-0158	UNIDAD	1	$ 384.035,00	$ 384.035,00
7,06	SUMINISTRO FILTRO AC EXTERNO 592-1533	UNIDAD	1	$ 972.269,00	$ 972.269,00
7,07	SUMINISTRO FILTRO ACEITE MOTOR 462-1171	UNIDAD	1	$ 125.786,00	$ 125.786,00
7,08	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W 40	GALÓN	5	$ 193.470,00	$ 967.350,00
8	**VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC CA150**				
8,01	SUMINISTRO ACEITE 15W 40	GALÓN	3	$ 193.470,00	$ 580.410,00
8,02	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 85.415,00	$ 85.415,00
8,03	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 241.764,00	$ 241.764,00
8,04	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 82.746,00	$ 82.746,00
8,05	SUMINISTRO FILTRO DE HIDRÁULICO	UNIDAD	1	$ 110.105,00	$ 110.105,00
8,06	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 172.966,00	$ 172.966,00
8,07	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 160.488,02	$ 160.488,02
SUBTOTAL ANTES DE IVA					**$ 41.060.842,02**
VALOR IVA					**$ 7.801.559,98**
VALOR TOTAL DESPUÉS DE IVA					**$ 48.862.402,00**

ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del mismo.
2. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto.
3. Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, a quien recibe la máquina.
4. El contratista deberá a partir de la solicitud del supervisor, tener en cuenta el listado de la propuesta y en caso de no existir cotizar el mantenimiento a que haya lugar por cada máquina. Previa evaluación de la misma, el supervisor por

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	escrito dará la aprobación correspondiente para el inicio de los trabajos, de acuerdo con la propuesta presentada y reflejada en el contrato. 5. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato. 6. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios. 7. Deberá permitir el ingreso del operador de la maquinaria o vehículo en reparación o del supervisor del contrato cuando estos lo requieran en el momento de estarse realizando las reparaciones. 8. Velar por la seguridad y custodia de la maquinaria o vehículo y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. 9. Realizar el levantamiento de una ficha técnica de todos y cada uno de las máquinas objeto del presente contrato. 10. El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones, por el término de seis (6) meses o 500 horas netas de trabajo. 11. El contratista sostendrá el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificaciones adicionales y cumplimiento de objetivos

a. Cumplir con el objeto del contrato.
b. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

d. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. Normas aplicables; responsabilidad y ausencia de relación laboral

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común

Se entenderán incorporadas las cláusulas de terminación unilateral y caducidad, previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. Garantías

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el análisis de riesgos del proceso, no se exigirá garantía.

7. Multas

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato. La imposición de multas se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. Cláusula penal

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELÉN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato,

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida si así se hubiere pactado en el contrato.

9. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. Documentos contractuales

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector, b. Complemento de la invitación, c. Formularios, d. Certificado de Disponibilidad presupuestal, e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.), f. Informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. Ejecución y legalización

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II, si así se hubiere pactado en el contrato y presentarse para la suscripción del acta de inicio del contrato, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

13. Firma electrónica

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico N° **065-2026** y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652